CONTRATO	CONTRATO NUMERO FACATATIVA- 766 2025

Entre los suscritos **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** identificado con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	El Municipio de Facatativá, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Municipio en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las competencias de los municipios, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, los municipios y las provincias. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Facatativá, es certificada mediante la Resolución 5216 de 6 de agosto de 2009, por el Ministerio de Educación Nacional, y por lo anterior, garantiza las diferentes estrategias que logren dar cumplimiento a lo planteado en la ley y su Plan de Desarrollo Municipal. Que la Estrategia Conectividad Escolar - Red Educativa Nacional, el Ministerio Nacional de Educación, busca llevar conectividad con calidad, acorde con la matrícula y numero de herramientas tecnológicas que ayuden a la mediación escolar, para todas las sedes educativas del país, priorizando las I.E.M. pioneros en los programas "Todos a Aprender e Instituciones con Jornada Única". 1. Que el objetivo de la Estrategia Conectividad Escolar es disminuir la desigualdad en el acceso y ofrecer espacios en los que predominen las nuevas herramientas de formación. 2. Que el servicio de conectividad en los establecimientos educativos es una herramienta útil e indispensable para el desarrollo de los procesos pedagógicos de los estudiantes. Este proyecto tiene como finalidad ampliar el acceso al conocimiento pertinente de los estudiantes a las tecnologías de la información y la comunicación. 3. Por ello, las TIC deben ser parte fundamental del quehacer educativo en toda institución educativa, sea rural o urbana, sin importar el nivel social, para lo cual se requiere integrar planes, programas y proyectos que masifiquen el uso de las tecnologías de información y comunicación en todas diferentes regiones del país. Que la Alcaldía Municipal y la suscrita Secretaría requieren entre otras, la contratación del servicio de Internet y el aprovechamiento de los beneficios que ofrece la Estrategia Conectividad Escolar y por tanto se adhiere al mismo. Por cuanto requiere *contratar los servicios de conectividad a internet y la administración del servicio de conectividad para todas las aulas de las Instituciones Educativas Públicas municipales por medio de conexión WiFi y/o de Red*, para beneficiar a 15.641 estudiantes de preescolar, básica y media, ciclos en todas las jornadas.

	Que el Ministerio de Educación Nacional lidera la Estrategia Conectividad Escolar – Red Educativa Nacional, que busca garantizar el servicio de conectividad de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio TIC'S (Fondo TIC) y las Gobernaciones y Alcaldías Municipales vinculadas al mismo. Que para articular lo anterior mencionado, la Secretaría de Educación requiere garantizar la conectividad escolar a todos los espacios académicos dentro de las sedes de las Instituciones Educativas Municipales relacionadas en el LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR con los anchos de banda proporcionales a su matrícula en relación con la calidad de la conexión para los fines educativos y otros aspectos técnicos necesarios para la prestación del servicio. Lo anterior de acuerdo con las necesidades, estrategias y planes en pro de brindar mayor cobertura y beneficio a la comunidad educativa. Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el Jefe del Almacén Municipal.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	**CALLE 76 No 16A-39 Bogotá**
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	**6018097358 – 6014044492 Cel: 3133865782**
CORREO ELECTRÓNICO	**gerencia@integco.com.co**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED"**
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	El contrato a celebrar procurará el cumplimiento de objetivos dispuestos para la inversión de recursos municipales, esto fortaleciendo la capacidad de atención y de respuesta en lo que respecta al propósito que dentro del Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027"; en la línea 2 nuestra casa transforma vidas y hogares; en el Programa 10 Educación a otro nivel se definió una de sus metas MP77: "Garantizar la prestación del servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos al 100 % de las Instituciones educativas oficiales". De igual manera, se definió que el proyecto "Optimización de las capacidades y habilidades inmersas en los procesos de aprendizaje para garantizar una trayectoria educativa completa, sostenible y articulada con el desafío productivo de la región en los estudiantes de las IEM de Facatativá"; Así mismo, se brinda el servicio de CONECTIVIDAD En las 11 Instituciones Educativas Municipales y sus sedes, garantizando ambientes y medios de aprendizaje apropiados para el acceso a la información, desarrollando programas de innovación y aplicación en las TIC, según el LINEAMIENTO TÉCNICO (2024 V1) del Programa de Conexión Total, Red Educativa Nacional.
CLAUSULA TERCERA VALOR	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS ($295.015.000) M/CT,** conforme la oferta presentada al proceso contractual,

	incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conforme el anexo 1 que hace parte de este contrato.
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en una suma equivalente a las megas efectivamente recibidas para cada una de las Instituciones Educativas Municipales, por medio de pagos mensuales o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, al finalizar el mes en el cual se presta el servicio. Lo anterior, de acuerdo a la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato y presentación del informe correspondiente. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, e igualmente atendiendo a las reglas establecidas contractualmente a titulo de acuerdos de niveles de servicios, se han de aplicar en los eventos allí descritos. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato. No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **SISTEMA DE RETENCIONES** 1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL

Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la	A partir de 1200 UVTs	1,50%

	respectiva adición antes de IVA.		

- **Estampilla justicia familiar**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla justicia familiar	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA	2.0%

CARGAS ADMINISTRATIVAS. El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución contractual será **hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	DIS-2025000480
FECHA:	07/02/2025
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.3.2299066.2.3.2.02.02.008.MP077.2001
NOMBRE:	Servicios tecnológicos 2299066 EDUCACION fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educación – FUENTE 2001-SGP – EDUCACION – CSF
VALOR TOTAL:	$ 339.378.070
EXPEDIDA POR:	Secretaria de Hacienda

CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN

Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca

CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar el acceso a internet en las instituciones Educativas oficiales detalladas en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, según el LINEAMIENTO TÉCNICO (2024 V1) De La Estrategia Conectividad Escolar, Red Educativa Nacional y con los anchos de banda y tecnología de última milla requerida en las especificaciones técnicas; asegurando la disponibilidad del servicio de Internet del 99,6% 7 días de la semana y las 24 horas del día.
2. El Proveedor debe garantizar toda la conectividad física y logística requerida para la puesta en funcionamiento de los servicios y conectividad contratada.

Administrar y gestionar la configuración y el soporte a la infraestructura de red inalámbrica en cada sede educativa para el óptimo

funcionamiento del servicio de conectividad escolar.
3. Presentar informe de tráfico consolidando el número de usuarios conectados mensualmente para medir la eficacia de la estrategia de conectividad escolar.
4. Garantizar el servicio de mesa de ayuda en el cual permita generar tickets de peticiones, quejas y reclamos (PQR´s), según el numeral 5.7 de las especificaciones técnicas de conectividad del LINEAMIENTO TÉCNICO (2024 V1) De La Estrategia Conectividad Escolar.
5. El Proveedor administra la seguridad de la infraestructura y servicios de los elementos que tiene bajo su responsabilidad para la prestación de servicio.
6. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) programando visitas a cada sede educativa señaladas en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, incluyendo las actividades enumeradas en el numeral 5.8 del Lineamiento Técnico.
7. El Proveedor debe garantizar el control de acceso, seguridad física y seguridad de las comunicaciones sobre sus instalaciones (las del proveedor) y sobre su red, aplicando políticas para asegurar los equipos que componen el servicio.
8. Desmontar los carteles informativos o líneas de soporte dejados por otros programas o contratista e instalar en cada una de las sedes o instituciones educativas los avisos de identificación los cuales se deben elaborar de acuerdo a la plantilla definida por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaria de Educación que contratará este servicio y dada sus funciones, la supervisión podrá solicitar suspensión del servicio contratado durante periodos de receso escolar (ya sea a mitad de año y/o finalización / inicio de año y/o semana santa y/o semana de receso en octubre);
10. Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet, según lo normado en el numeral 5.3. sobre la política calidad de servicio y priorización de tráfico.
11. Garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, empleando una aplicación sobre protocolos tales como SNMP, ICMP y/o NETFLOW; para ello entregará al supervisor/a, el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso al sistema de información que permita la consultar remota a los canales instalados, con un perfil único de consulta, facilitando el monitoreo y gestión de anchos de banda en los enlaces de comunicación.
12. Presentar un informe de ejecución mensual (en el formato controlado más vigente) relacionando con evidencias las anteriores obligaciones específicas de manera clara y ordenada indicando configuraciones, georreferenciación, claves de acceso, y todo lo relacionado con lo instalado y los servicios prestados y los informes detallados en el LINEAMIENTO TÉCNICO (2024 V1) de Conectividad relacionados en el punto 5.12.
13. Cumplir con la oferta ponderable presentada al proceso y evaluada favorablemente.
14. El contratista se obliga a cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados a la administración Municipal.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 19. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 20. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). 21. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda. 22. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 24. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** se compromete a constituir de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **2.Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.**3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. **4. Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la

decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista. **SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** o quien haga sus veces), quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los

cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 11) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 13)Verificar que el contratista cumpla con la entrega de bienes y servicios ofertados y evaluados en la ponderación con el cual haya sido adjudicado el contrato. 14) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Estudios del Sector. 5. Pliego de Condiciones y Adendas 5. Oferta presentada por el contratista con todos sus soportes y subsanaciones. 6. Contrato electrónico 7. Los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la

aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA–DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

El presente contrato será aprobado por las partes, en la plataforma SECOPII.

Aprobó: Nestor Ivan Cifuentes Arias - Secretario Privado
Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández – Secretaria Jurídica
Proyectó: Magda Johana Córdoba C, Asesora contratista SJ
Revisó: Laura Beltrán Beltrán – Profesional Contratista SP

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co
Bogotá D.C (Colombia)

Bogotá, D.C., Julio 13 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA
Att. DR. LUIS CARLOS CASAS
ALCALDE
SECRETARIA DE EDUCACION DE FACATATIVA
Att. MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVÁ
Facatativá - Cundinamarca

Ref: PROPUESTA ECONOMICA PROCESO LICITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-011-25

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXION WIFI Y/O DE RED

SERVICIOS OFRECIDOS POR INTEGCO LTDA DENTRO DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-011-25

Código DANE Sede	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Dirección Destino	Ancho de Banda MBps- Canales Dedicados 2:1 - SLA DE 99,6%	Coordenadas geográficas destino	Tipo de Interfaz / Tecnologia	Cantidad Meses	Servicio de Costo de Instalación	Servicio de Dual Homming	Servicio de Tecnologo o ingeniero Junior Experto en Redes y Telecomunicaciones	Servicio De Mantenimiento, Soporte y Adecuación de La Infraestructura de Red sin repuestos	Servicio de Rack o Cajones para los equipos de Conectividad	Servicios Complementarios - Redes Troncales -	COTIZACION MENSUAL CON IVA INCLUIDO
25269000772	I.E.M. EMILIO CIFUENTES	La Concepción	. Cra 14 No. 12 - 60 Barrio la Concepción - URBANO	64	4'49'20', 74'21'12	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269000688	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EMILIO CIFUENTES	SEDE PRINCIPAL	. CALLE 2 No. 11-02 - RURAL.	100	4'48'48', 74'20'46	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000386	I.E.M. JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES	BERMEO	I-Bermeo KM. 8 VIA FACATATIVA-Vereda Bermeo - Rural	45	4 '50'22', 74'18'13	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.400.000
25269000157	I.E.M. JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES	VEREDA TIERRA MORADA	Vereda Tierra Morada -RURAL	64	4'51'52', 74'17'34	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269001124	I.E.M TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA	Sede Principal.	Transversal 2 Sur No 1A-105 B Cartagenita: URBANO	100	4'47'5', 74'20'5	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

25269003712	I.E.M SILVERIA ESPINOSA DE RENDON	Sede Principal.	CALLE 18 B NO. 4 - 21 B, LAS QUINTAS – URBANO	100	4'49'12', 74'21'49	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000012	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Rafael Pombo	CRA 3 No. 8 - 134 - URBANO	100	4'48'46', 74'21'25	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000238	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Pueblo Viejo	VEREDA PUEBLO VIEJO - RURAL	45	4'48'19', 74'22'14	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.400.000
25269004212	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Talleres	. PIEDRAS DEL TUNJO CICLO 19 SECTOR 800. CERCADO DE LOS ZIPAS - RURAL	100	4'48'50', 74'20'48	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000357	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Sede Principal	. CRA 5 # 9-45 - URBANO	100	4'48'52', 74'21'20	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000475	I.E.M MANABLANCA	Sede Principal.	CL 9 ESTE No. 1-46	100	4'47'50',74'20'41	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000209	I.E.M TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA	Deudoro Aponte	. KR 10 No. 9-50	64	4'49'6', 74'21'12	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269000283	I.E.M TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA	Sede Principal.	KR 10 No. 9-50	100	4'49'6', 74'21'12	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000039	I.E.M JOHN FITZGERALD KENNEDY	Ismael Arévalo Segura	. CARRERA 3 SUR NO. 6-69 Barrio Las Mercedes – Urbano	64	4'48'28', 74'21'25	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269000055	I.E.M JOHN FITZGERALD KENNEDY	Sede Principal.	Carrera 1 Sur Calle 2 Esquina Barrio Girardot - URBANO	100	4'48'17', 74'21'10	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269004271	I.E.M LA ARBOLEDA	Juan Pablo II	Juan Pablo II. Dg 5 Este 9 16 - Urbano	100	4'48'31', 74'20'28	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269001183	I.E.M LA ARBOLEDA	Sede Principal.	Carrera 7 N°3-22 ESTE- Urbano	64	4'48'28', 74'20'39	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
Integco16@gmail.com
www.integco.com.co

25269000149	I.E.M. TÉCNICO AGROPECUARIO POLICARPA SALVARRIETA	María Azuero de Gaitán	Vereda San Rafael - Rural	45	4°51'59", 74°21'15	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.400.000
25269000467	I.E.M. TÉCNICO AGROPECUARIO POLICARPA SALVARRIETA	Sede Principal	Km 3 Vía Villeta - Los Manzanos - Rural	100	4°49'59", 74°23'13	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000
25269000483	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN	Mancilla	Vereda Mancilla Vía Ecopetrol -Rural	64	4°51'0", 74°20'46	Radio	1	0	NO	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269000497	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN	San Pedro	. Calle 15 # 6 - 46 - Urbano	64	4°49'15", 74°21'31	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	1.600.000
25269000519	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN	Sede Principal.	Cr 10 # 14 – 100	100	4°49'21", 74°21'26	Fibra y Radio	1	0	SI	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO 7x24x365	SI: PRESENCIAL CUANDO SE NECESITE Y REMOTO SOLO EL SOPORTE 7x24x365	SI	SI	2.150.000

VALOR SERVICIOS OFRECIDOS MENSUAL POR INTEGCO LTDA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No, FACATATIVA-SA-011-25

Ancho de Banda MBps- Canales Dedicados 2:1 SLA DE 99,6%	Nombre Institución Educativa - Sede - Tecnología	Valor Canal Dedicado Mega con IVA	Valor Canal Dedicado Mensual Antes de IVA	IVA	Valor Canal Dedicado Mensual Con IVA	Cantidad Meses	Servicio de Costo de Instalación	Servicio de Dual Homming con IVA	Servicio de Tecnologo o Ingeniero Junior Experto en Redes y Telecomunicaciones con IVA	Servicio De Mantenimiento, Soporte y Adecuación de La Infraestructura de Red sin repuestos Con IVA	Servicio de Rack o Cajones para los equipos de Conectividad con IVA	Servicios Complementarios - Redes Troncales - Con IVA	Valor Total IVA Incluido Mensual
64	I.E.M. EMILIO CIFUENTES - La Concepción - Fibra y Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000
100	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EMILIO CIFUENTES - SEDE PRINCIPAL - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
45	I.E.M. JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES - BERMEO - Radio	34.533	870.588	165.412	1.036.000	1	0	140.000	56.000	70.000	28.000	70.000	1.400.000
64	I.E.M. JUAN XXIII TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y PROCESOS INDUSTRIALES - VEREDA TIERRA MORADA - Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000

0,10

0,04

0,05

0,02

0,05

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

100	I.E.M TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
100	I.E.M SILVERIA ESPINOSA DE RENDON - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
100	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - Rafael Pombo - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
45	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - Pueblo Viejo - Radio	34.533	870.588	165.412	1.036.000	1	0	140.000	56.000	70.000	28.000	70.000	1.400.000
100	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - Talleres - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
100	I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
100	I.E.M MANABLANCA - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
64	I.E.M TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA - Deudoro Aponte - Fibra y Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000
100	=Área_de_impresión	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
64	I.E.M JOHN FITZGERALD KENNEDY - Ismael Arévalo Segura - Fibra y Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000
100	I.E.M JOHN FITZGERALD KENNEDY - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
100	I.E.M LA ARBOLEDA - Juan Pablo II - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
64	I.E.M LA ARBOLEDA - Sede Principal - Fibra y Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

45	I.E.M. TÉCNICO AGROPECUARIO POLICARPA SALVARRIETA - María Azuero de Gallán - Radio	34.533	870.588	165.412	1.036.000	1	0	140.000	56.000	70.000	28.000	70.000	1.400.000
100	I.E.M. TÉCNICO AGROPECUARIO POLICARPA SALVARRIETA - Sede Principal - Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
64	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN - Mancilla - Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000
64	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN - San Pedro - Fibra y Radio	39.467	994.958	189.042	1.184.000	1	0	160.000	64.000	80.000	32.000	80.000	1.600.000
100	I.E.M. MANUELA AYALA DE GAITAN - Sede Principal - Fibra y Radio	53.033	1.336.975	254.025	1.591.000	1	0	215.000	86.000	107.500	43.000	107.500	2.150.000
VALOR SERVICIOS OFRECIDOS MENSUAL POR INTEGCO LTDA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No, FACATATIVA-SA-011-25					**30.488.000**	**22**	**0**	**4.120.000**	**1.648.000**	**2.060.000**	**824.000**	**2.060.000**	**41.200.000**

RESUMEN DEL SERVICIO MENSUAL OFRECIDO POR INTEGCO LTDA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No, FACATATIVA-SA-011-25

DESCRIPCION	ZONA	TECNOLOGIA	ANCHO DE BANDA -MBPS	CANTIDAD INSTITUCIONES	VALOR INSTALACION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
Servicio de Conectividad Internet Dedicado con los servicios necesarios para las Entidades Publicas de Facatativa	Urbana	Fibra óptica / Inalámbrica	100	12	0	1.806.723	343.277	2.150.000	25.800.000
Servicio de Conectividad Internet Dedicado con los servicios necesarios para las Entidades Publicas de Facatativa	Urbana	Fibra óptica / Inalámbrica	64	7	0	1.344.538	255.462	1.600.000	11.200.000
Servicio de Conectividad Internet Dedicado con los servicios necesarios para las Entidades Publicas de Facatativa	RURAL	Inalámbrica o Radio	45	3	0	1.176.471	223.529	1.400.000	4.200.000
VALOR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO OFRECIDO POR INTEGCO LTDA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No, FACATATIVA-SA-011-25									**41.200.000**

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

VALOR TOTAL CINCO (5) MESES POR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED INCLUIDO EL SERVICIO DE LA INSTALACION Y OTROS VALORES AGREGADOS							
ITEM No.	**CANTIDAD - INSTALACIONES**	**CANTIDAD - MESES-**	**DECRIPCION**	**VALOR UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS MES ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS MES IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL CON IVA EN PESOS COLOMBIANOS POR CINCO (5) MES**
1		5	Valor Costo por el Servicio de Conectividad a Internet de todas las instituciones educativas públicas municipales del municipio de Facatativa - Cundinamarca por medio de conexión WIFI y/o de Red con los anchos de banda y los medios de transmisión Exigidos para cada una de las Sedes con un SLA de 99.6% con Reuso 2:1-. INTEGCO LTDA incluye la conectividad, el servicio de Instalación, Redes Troncales, Dual Homing, Rack, Soporte, Mantenimiento y todas las demás obligaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio en LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SED DE FACATATIVA.	34.621.849	6.578.151	41.200.000	206.000.000
Valor Total Por Cinco (5) Meses del Sistema de Conectividad a Internet para las Veinte y Dos (22) instituciones educativas públicas municipales por medio de conexión WIFI y/o Red de Facatativá - Cundinamarca Incluido Servicios necesarios para su Correcto Funcionamaiento PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No, FACATATIVA-SA-011-25							206.000.000

CONDICIONES COMERCIALES:

Válidez de oferta:
120 Días calendario.

Plazo de entrega:

INTEGCO LTDA se compromete a entregar los diferentes puntos en perfecto funcionamiento en Ocho (8) días Calendario.

Forma de pago:

INTEGCO LTDA Acepta la forma de pago establecida por la SED DE FACATATIVA: previa presentación de la factura de pago con el visto bueno del interventor,

Garantía:
Por lo que dure el contrato y por prestación del Servicio de Internet se ofrece como mínimo un SLA de **99.6%.**

Costos de Instalación:

INTEGCO LTDA **NO cobra** el Costo de Instalación de los servicios de Internet para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Facatativa.

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

COTIZACION ADICIONAL DE EQUIPOS QUE SE NECESITAN EN EL PROYECTO TANTO EN VENTA COMO EN COMODATO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA POR LA SED DE FACATATIVA:												
DESCRIPCION SERVICIO O EQUIPO	VENTA				COMODATO MENOR DE 6 MESES				COMODATO IGUAL O MAYOR DE 6 MESES			
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Servicios Complementarios - Redes de Cableado para los AP Categoria 5e cobre - cobre a 30 Metros	41	241.176	287.000	11.767.000	41	144.706	172.200	7.060.200	41	192.941	229.600	9.413.600
Servicios Complementarios - Switch Acceso - Baja Capacidad - Zona 1 - Bronce - 8x 10/100/1000 + 2 SFP GE - 20Gbps - No PoE Marca Aruba, Huawei o similar	34	274.790	327.000	11.118.000	34	164.874	196.200	6.670.800	34	219.832	261.600	8.894.400
Servicios Complementarios - Puntos de Redes de Cableado Estructurado cat 5e cobre cobre a todo costo - distancia promedio de 30 metros -	91	197.479	235.000	21.385.000	91	118.487	141.000	12.831.000	91	157.983	188.000	17.108.000
Servicios Complementarios - Access Point - Estándar-Departamento- Bronce-Indoor-Ficha técnica-Hasta 64 Usuarios- Gestionado por el Proveedor marca Aruba, TP LINK o Similar	22	739.496	880.000	19.360.000	22	443.697	528.000	11.616.000	22	591.597	704.000	15.488.000
Servicios Complementarios - Access Point - Estándar-Departamento- Bronce-Outdoor-Ficha técnica-Hasta 64 Usuarios- Gestionado por el Proveedor marca Aruba, TP LINK o Similar	22	907.563	1.080.000	23.760.000	22	544.538	648.000	14.256.000	22	726.050	864.000	19.008.000
Servicios Complementarios - APOYO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	22	N/A	N/A	N/A	22	58.824	70.000	1.540.000	22	63.025	75.000	1.650.000
TOTALES				**87.390.000**				**53.974.000**				**71.562.000**

NOTAS TECNICAS DE LOS ENLACES:

INTEGCO LTDA cuenta con Torres de Transmisiòn propias ubicadas en el cerro de Manjui (Facatativa - Cundinamarca), Edificio Obras Pùblicas(Facatativá -Cundinamarca), cerro de Haidee (Facatativá -Cundinamarca) y cerro Negro (Facatativá - Cundinamarca) para realizar los enlaces necesarios y dar cubrimiento total al municipio de Facatativá. Los enlaces se están trabajando con las frecuencias de 5 a 6 Ghz con Velocidades de Transmisiòn entre 60 a 650 Mbps en antenas de frecuencias medias y en altas hasta 1200 Mbps. Sistema de transmisòn por RF con Angulo de Horizontal de 60 hasta 180 grados y con vertical desde 20 hasta 180 grados en antenas unidreccionales y en Antenas omnidireccionales tanto en vertical como en horizontal ángulos de 360 grados. Router de borde Mikrotik administrables con sistema operativo licenciados y protocolos capa 7.

Se ofrece el servicio de Conectividad con **Canales totalmente DEDICADOS Y SIMETRICOS** (Las Sedes Principales que van en Fibra óptica también tienen el medio de TX y RX en Radio Enlace como Backups, esto para asegurar la continuidad del Servicio al 99.9%) para las 22 Sedes Educativas Municipales, las cuales quedarian funcionando con los anchos de banda, el medio de transmision y el Reuso exigido por la Secretaria de Educación del Municipio de Facatativa - Cundinamarca.

VALORES AGREGADOS:

Ofrecemos el servicio de Un Portal Cautivo u Host Post para la Administraciòn de usuarios, Tráfico de Internet, Conectividad y Optimizaciòn del Ancho de Banda.

Ofrecemos la Solución de Control de Contenidos en la Nube y Servidores de Web Cáche exigidos el Ministerio de Educacion Nacional y el Ministerio de las Tic´s, con el Objetivo de optimizar la velocidad del Servicio de Internet.

INTEGCO ofrece un esquema de Soporte asi: 1. Servicio Técnico Presencial con tiempo de respuesta Inmediato en la región con servicio de 6 A.M hasta las 7 P.M de Lunes a Viernes y Sàbados de 6 A.M a 2.00 P.M en la cual dará Soporte de la solución adquirida.. 2. Soporte 7*24*365 Remoto durante el tiempo que dure el Contrato donde se le dará: Mantenimiento al Sistema, Correción de Fallas, etc. El tiempo de respuesta de este esquema será máximo de Dos (2) Horas. Los informes de reportes y estadisticas se darán cada 30 días Calendario o si el cliente lo desea, se le dará una clave para que ingrese al sistema y genere sus propios reportes.

INTEGCO LTDA tiene su sede Principal en Bogota ubicada en la Calle 76 No. 16a-39 (Barrio el Lago - Localidad de Chapinero) ofreciendo el número PBX 4044492 como linea télefonica de Soporte. .: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) y los siguientes Célulares para Llamadas de Servicio de Emergencia: 3133865782, 3103312755, 3142853052, 3504028104 y 3142541864. Sucursal en Facatativá - Cundinamarca ubicada en la Calle 14C No. 18-54 Casa No. 122 Condominio Llano del Tunjo. Tambièn ofrece La línea **018000413652**, Un sistema de generación de Tickets y PQR para las fallas presentadas contenida en nuestra página web - www.integco .com.co - y el marquillado de cada centro Educativo exigido por el Ministerio de Educaciòn Nacional y el Ministerio de las Tic´s. S

INTEGCO LTDA Brinda la mesa de ayuda con las caracteristicas exigidas por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 8097358 - 4044492
Celular No.: 3112916336 (WhatsApp Corpotativo) - 313 3865782.
Linea Nacional 018000413652
Correo: soporte@integco.com.co
integco16@gmail.com
www.integco.com.co

INTEGCO LTDA se compromete a Atender las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) con las caracteristicas Técnicas descritas y exigidas por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA se compromete a dar cumplimiento con la Identidad Visual con las caracteristicas descritas y exigidas por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA se compromete a acatar los Factores de Penalización exigidos por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA se compromete a realizar las Comunicaciones e informes descritos y exigidos por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA se compromete a realizar los informes de seguimiento descritos y exigidos por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA se compromete a realizar los informes de entrega instalación con las condiciones descritos y exigidos por LA SED DE FACATATIVA.

INTEGCO LTDA ofrece por cada Seis (6) Meses, Un (1) Mantenimiento Preventivo Al Sistema

Cordialmente,

NARCES PEÑA HERNANDEZ
Gerente y Representante Legal de INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
C.C. No. 79496204 de Bogotá D.C
Calle 76 No. 16a 39 - Barrio El Lago Localidad de Chapinero
Bogotá D.C - Colombia